

Edicto No. SG - 1170 -2021DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.74-20DV interpuesto por el señor JOSÉ ELIÉCER RUÍZ MARTINEZ, actuando en nombre propio y en representación de la señora ZULINETH ELICIA GUERRA QUINTERO, en contra del agente económico ROXY CAR SOLUTION, se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE la pruebas documentales aportadas tanto por el consumidor como su representante consistentes en: copia simple del Registro Único de Propiedad Vehicular No. 4388106 (fj.6); copia simple de la PROFORMA 00002124 (fj.7); copia simple de los documentos denominados Detalle de transacción (fs.8-9); diecisiete (17) impresiones de conversación vía mensajería instantánea (fs.10-26); dos (2) impresiones a colores de vistas fotográficas (fs.79-80).

RECHAZA POR EXTEMPORÁNEAS, las pruebas documentales presentadas por el apoderado especial del agente económico el día 21 de noviembre de 2020 consistentes en: copia simple de la PROFORMA 00002124 (fj.41); copia simple del RECIBO CxC 00000104 (fj.42).

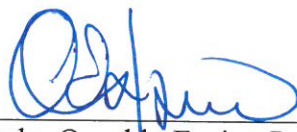
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 118 y 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículos 780, 781, 783, 832, 835, 843, 849, 856, 861, 875, 876 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DV/rt
Queja No. 74-20DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.



SG/OEP/rt
Queja No. 74-20DV